

Con relación a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 261604422000051 realizada por Usted, me permito comunicarle que esta dependencia según las facultades conferidas en el artículo 23 Bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, no genera la información solicitada , sin embargo, en aras de cumplir con el principio de eficacia que nos rige como Sujeto Obligado, la solicitud fue declinada a la Secretaría de Gobierno por razones de competencia; la respuesta será brindada por su Unidad de Transparencia.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Técnica.